INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

En la Ciudad de Saltos del Guairá, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las catorce horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación**: El Sr. Gustavo Rodi Estigarribia, El Sr. Amado Salcedo Vargas, y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas,** en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023, "ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL", CON ID Nº 436.038 .** El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19 (en adelante denominada DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:
DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **436.038**
b) Nombre del Llamado : **"ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL"**
c) Modalidad : **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**
d) Sistema de Adjudicación : **POR EL TOTAL**

1. EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/11/2023 en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	SABIDURIA MOTORS CON RUC Nº 3948792-0, PROPIETARIO EL SR. JOSE ADRIAN INSFRAN TUTUNYI C.I Nº 3.948.792, CON CORREO ELECTRÓNICO: joseadrianinsfrantutunyi@gmail.com	FORMULARIO DE OFERTA: GS 630.000.000 (GUARANÍES, SEISCIENTOS TREINTA MILLONES) *

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:
NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.
Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

a) **Requisitos de calificación**

	"SABIDURIA MOTORS"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota artistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 18 6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**Constancia Nº 4989275** Se ha constatado en el SINARH que el Propietario **el Sr. José Adrián Insfran Tutunyi C.I Nº 3.948.792** no se encuentra como funcionario Público **CUMPLE**

Se ha recurrido al Sistema de Información de la secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluación

Conforme a la constancia descargada, la siguiente empresa: **"SABIDURIA MOTORS CON RUC N.º 3948792-0, PROPIETARIO EL SR. JOSEM ADRIAN INSFRAN TUTUNYI CON C.I Nº 3.948.792,** no posee en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

b) Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

SABIDURIA MOTORS							
Ítems del llamado ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL con ID: 436038							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO DE LA OFERTA	PORCENTAJE POR DEBAJO (25%) y por ENCIMA (15%)
1	25101501-001	Minibus	Unidad	UNIDAD	647.768.500	630.000.000	2,7

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

SABIDURIA MOTORS									
Ítems del llamado ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL con ID: 436038									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101501-001	Minibus	Unidad	UNIDAD	1	HYUNDAI	COREA DEL SUR	630.000.000	630.000.000
Precio Total									630.000.000

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR

Según el Art. 63 inc. a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE OFERTAS.

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc. a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La empresa cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La empresa ha presentado dentro del parámetro establecido.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

Que, la oferta más baja corresponde a la empresa **"SABIDURIA MOTORS CON RUC N.º 3948792-0, PROPIETARIO EL SR. JOSE ADRIAN INSFRAN TUTUNYI CON C.I Nº 3.948.792,** pasamos a evaluar los documentos sustanciales en los **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,** de conformidad en el Art. 63 inc. a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Se selecciona a la empresa **"SABIDURIA MOTORS CON RUC N.º 3948792-0, PROPIETARIO EL SR. JOSE ADRIAN INSFRAN TUTUNYI CON C.I Nº 3.948.792,** como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

a) **Certificado de Producto y Empleo:**

	"SABIDURIA MOTORS"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Según lo establecido en la Ley 4838/12 "POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL"... En todos los procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los Organismos y Entidades del Estado, la incorporación de los bienes producidos y/o ensamblados bajo el amparo de la presente Ley, tendrán un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) en los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de medición del valor agregado nacional, que será establecido y certificado por la Autoridad de Aplicación competente. La acreditación de Origen Nacional del Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tome de apertura de ofertas. En caso de que el oferente que se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentare con su oferta el certificado o presentare la constancia de en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado a aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales en el marco de lo establecido en la Ley Nro. 4838/12 "QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL". Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado que no haya presentado el Certificado de Valor Agregado Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que haya presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluación

Certificado de Valor Agregado Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la Legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento. El margen de preferencia que será aplicado en la planilla de precios para Consorcios es del 60% para el líder y el 40% para los demás miembros del consorcio.	

b) Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA (10%)	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO TOTAL (CON APLICACIÓN DEL 10%)
"SABIDURIA MOTORS"	NO SE APLICA	Gs. 630.000.000	NO SE APLICA

No se aplica ya que el oferente se encuentra domiciliado dentro del territorio de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Documento Sustancial (*)	"SABIDURIA MOTORS" CUMPLE/NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * [[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
a) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada	**CUMPLE**
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
d)Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
e) . Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 6919/22	**NO APLICA**
f)Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
g)Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
h) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura 20 Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO SE APLICA**
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**NO SE APLICA**
b- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **c-** Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO SE APLICA**
d- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO SE APLICA**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluación

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los 3 años (2020-2021-2022).

Información financiera en equivalente de guaraníes	Año 1:	Año 2:	Año 3:	Promedio	Coeficiente Medio
	2020	2021	2022		
Ingresos Totales	6.263.636	121.916.364	1.386.466.362	504.882.121	1,0
Egresos Totales	5.143.811	117.181.960	1.369.720.015	497.348.595	

Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

OFERENTE	"SABIDURIA MOTORS"
CRITERIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura	NO APLICA
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	NO APLICA
IVA General de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
Formulario 106 de los 3 años (2020-2021-2022), para contribuyentes del IRPC	NO APLICA

c) **Experiencia requerida**

EXPERIENCIA GENERAL		"SABIDURIA MOTORS"
REQUISITOS MÍNIMOS	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en la provisión de camionetas realizados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, del: promedio de los tres años 2020 2021 y 2022 años..	Requisitos de Calificación	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		"SABIDURIA MOTORS"
REQUISITOS MÍNIMOS	**DOCUMENTOS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Requisitos de Calificación	**CUMPLE**

d) Capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:		"SABIDURIA MOTORS"
REQUISITOS MÍNIMOS		**CUMPLE/NO CUMPLE**
Contar con un taller debidamente equipado y autorizado para realizar el mantenimiento de la marca ofertada. Asegurar la provisión de repuestos originales, para este punto en caso de que se requieran repuestos, los mismos deberán estar disponibles en un plazo no mayor de 48 horas, desde el momento en que sean solicitados.	Requisitos de calificación	**CUMPLE**

e) Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica.

OFERENTE	"SABIDURIA MOTORS"
CRITERIOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración jurada de contar con un taller debidamente equipado y autorizado para realizar el mantenimiento de la marca ofertada.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente	**CUMPLE**

f) Criterios de desempate de ofertas

OFERENTE		"SABIDURIA MOTORS"
REQUISITOS MÍNIMOS		**CUMPLE/NO CUMPLE**
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	Requisitos de calificación	**NO SE APLICA**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc. g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluación

Que, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa: **"SABIDURIA MOTORS CON RUC N.º 3948792-0, PROPIETARIO EL SR. JOSE ADRIAN INSFRAN TUTUNYI CON C.I Nº 3.948.792 referente a ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL", CON ID Nº 436.038**

SABIDURIA MOTORS									
Ítems del llamado ADQUISICION DE MINI BUS PARA LA JUNTA MUNICIPAL con ID: 436038									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101501-001	Minibus	Unidad	UNIDAD	1	HYUNDAI	COREA DEL SUR	630.000.000	630.000.000
Precio Total									630.000.000

EL PRECIO ADJUDICADO ES POR UN MONTO TOTAL DE GS. 630.000.000 (GUARANÍES, SEISCIENTOS TREINTA MILLONES).

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las quince horas(15:00hs), a los ocho días del mes de noviembre del 2023, en la oficina de la UOC, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Sr. Gustavo Rodi Estigarribia
Miembro del Comité

Firma: MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comite Evaluacion

Sr. Amado Salcedo Vargas
Miembro de Comité

Firma: MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité

Firma:
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación